



**anp**  
Agência Nacional  
do Petróleo,  
Gás Natural e Biocombustíveis



# El Nuevo Marco Regulatorio de la Industria del Gas Natural en Brasil

**José Cesário Cecchi**

**Melissa Cristina Mathias**

Superintendencia de Comercialización y Movimiento de Hidrocarburos Líquidos y Gas Natural

XIII Reunión Anual Iberoamericana de la Energía

Cuzco - 19 de mayo de 2009

- 1 – Evolución institucional de la industria de GN**
- 2 – Ley 9.478/97 (“Ley del Petróleo”)**
- 3 – Ley 11.909/09 (“Ley del Gas”)**
- 4 – Conclusiones**

## 1 – Evolución institucional de la industria de GN

2 – Ley 9.478/97 (“Ley del Petróleo”)

3 – Ley 11.909/09 (“Ley del Gas”)

4 – Conclusiones

## Reforma del sector de hidrocarburos en Brasil

**Creación de Petrobras**

- Monopolio sobre la producción y transporte de HC

**Emenda Constitucional nº 09/95**

- Distribución de responsabilidad de los estados

**ANP es instituida**

- Orden 43/98 – importación de GN  
 - Orden 170/98 – construcción y ampliación de redes  
 - Orden 169 /98 – acceso a las redes

- Orden 32/01 – reventa de GNV

- Orden 254/01 – solución de controversias

**Precios de HC liberados**

- Orden 027/05 – acceso a las redes

- Orden 028/05 – reventa de capacidad de transporte

- Orden 029/05 – criterios tarifarios

**Proyecto de Ley del Gas  
 (propuesto por la Cámara)**

1954

1995

1997

1998

2000

2001

2003

2005

2006

2009

- Orden 118/00 – distribución de GNL

- Orden 243/00 – distribución de GNC

**Ley 9.478/97 – “Ley de Petróleo”**

- Crea ANP y el Consejo Nacional de Política Energética

**Ley del Gas  
 (04 de marzo de 2009)**

**Proyecto de Ley del Gas  
 (propuesto por el Senado)**

**Emenda Constitucional nº 05/95**

- Fin del monopolio de Petrobras sobre la producción de HC

- Orden 001/03 – envío de informaciones al regulador y al mercado

1 – Evolución institucional de la industria de GN

**2 – Ley 9.478/97 (“Ley del Petróleo”)**

3 – Ley 11.909/09 (“Ley del Gas”)

4 – Conclusiones

### Sobre el gas natural establecía:

#### i) Regulación indirecta de las tarifas

- ANP debería establecer solamente los **CRITERIOS** para el cálculo de las tarifas

#### ii) Acceso negociado

- El principio del acceso estaba presente en la Ley
- Transportistas y cargadores negociaban el acceso
- ANP participaba solamente en el caso de los agentes no llegaren al acuerdo
- En el caso de acuerdo, ANP debería verificar si la tarifa acordada es compatible con el mercado

#### iii) Separación de la actividad de transporte

- Petrobras fue obligada a crear una empresa para construir y operar sus ductos
- No había restricciones a participaciones cruzadas

#### • No había planificación:

- Agentes con interés en la construcción y operación de gasoductos deberían solicitar una **AUTORIZACIÓN** a ANP

## Problemas derivados de la Ley del Petróleo

### Problemas para el regulador de gas natural:

#### i) Regulación indirecta de las tarifas

- Las tarifas de transporte eran definidas por los agentes, sin la participación del regulador

#### ii) Acceso negociado

- ANP no tenía herramientas para implementar el acceso no discriminatorio a las redes

#### iii) Separación de la actividad de transporte

- Petrobras detenía participación en casi todos los transportistas de Brasil

#### iv) No había planificación:

- La creación de infraestructuras gasistas dependía de los intereses de los agentes de mercado

### Problemas para el regulador de gas natural: Resumen

- Gas natural no recibía tratamiento de fuente primaria de energía competitiva, pero de derivado de petróleo;
- El marco legal para la industria de gas era débil y los temas eran tratados casi que exclusivamente por Órdenes de la ANP;
- Los roles de las distintas instituciones que actúan en la industria de gas no estaban claros;
- No había planes para los casos de contingencia en el suministro;
- No se consideraba las interfaces entre los sectores de gas natural y electricidad;
- No había planificación para la expansión de las redes;
- Petrobras continuaba teniendo fuerte presencia en todas las actividades de la industria del gas natural;

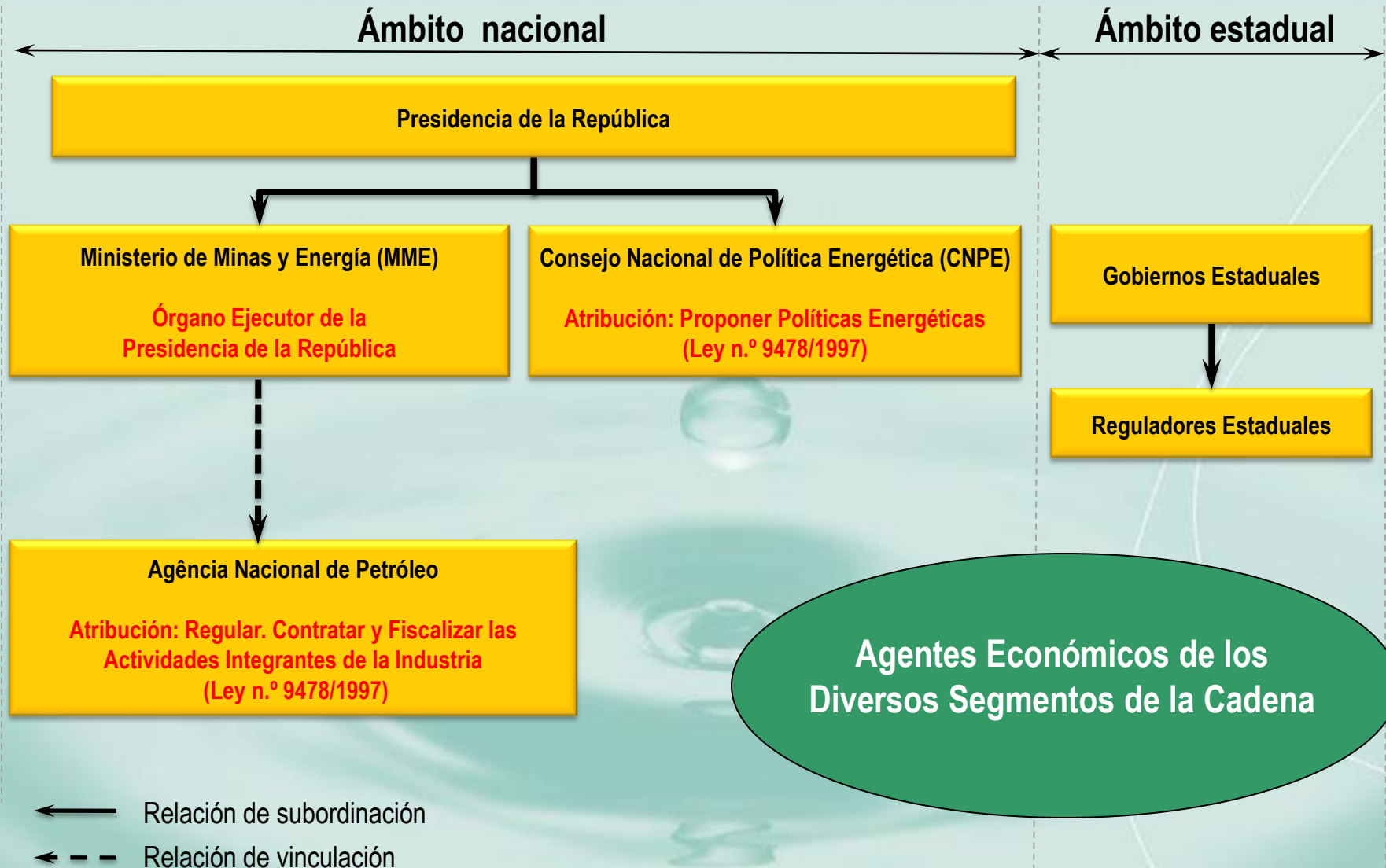


- **Consejo Nacional de Política Energética**
  - Promover el uso racional de los recursos energéticos
  - Establecer directrices para el uso de gas natural
  - Establecer directrices para la importación y exportación de hidrocarburos
  
- **Ministerio de Minas y Energía**
  - La Ley 9.478/97 no establecía atribuciones específicas al Ministerio

- **Agencia Nacional do Petróleo**

- Promover la regulación, la contratación y la fiscalización de las actividades de la industria de petróleo, gas natural y biocombustibles
- Implementar la política nacional de petróleo, gas natural y biocombustibles
- Autorizar la importación y exportación de gas natural
- Establecer criterios para el calculo de tarifas de transporte por medio de gasoductos
- Fiscalizar las actividades de la industria de gas natural
- Autorizar la construcción y la operación de gasoductos
- Autorizar la construcción y la operación de plantas de tratamiento de gas natural
- Especificar la calidad del gas natural

## Estructura de la Industria



- 1 – Evolución institucional de la industria de GN
- 2 – Ley 5.478/97 (“Ley del Petróleo”)
- 3 – Ley 11.909/09 (“Ley del Gas”)**
- 4 – Conclusiones

- **Consejo Nacional de Política Energética (Adicionalmente a la Ley 9.478/97)**
  - Establecer directrices para las actividades de importación y exportación de gas natural
  - Proponer situaciones caracterizadas como de contingencia en el suministro
- **Ministerio de Minas y Energía**
  - Proponer, por iniciativa propia o mediante solicitud de terceros, los gasoductos de transporte que deberán ser construidos o ampliados
  - Definir el regimen de otorga de gasoductos
  - Podrá determinar que la capacidad de un gasoducto sea superior a la identificada en la llamada pública, definiendo los mecanismos económicos para la viabilización del proyecto
  - Celebrar los contratos de concesión de transporte o delegar esta competencia a ANP

- **Ministerio de Minas y Energía**

- Autorizar las actividades de importación y exportación de gas natural
- Definir las formaciones geológicas no productoras de hidrocarburos que van a ser licitadas para almacenamiento de gas natural. Esa atribución puede ser delegada a ANP
- Celebrar los contratos de concesión para almacenamiento de gas natural, o delegar esa competencia a ANP
- Fijar, después de consultar a ANP, el período durante el cual las instalaciones de transporte y almacenamiento de gas natural no estarán sujetas al acceso de terceros (solamente los agentes cuya contratación de capacidad haya viabilizado o contribuido para viabilizar la implantación de las instalaciones tendrá derecho al acceso)
- Coordinar el Comité de Contingencia, cuya composición y funcionamiento serán establecidos en Decreto

- **Agência Nacional do Petróleo, Gás Natural e Biocombustíveis (ANP)**
  - Fijar la tarifa máxima a ser aplicada a los cargadores interesados en la contratación de capacidad de transporte
  - Realizar, directa o indirectamente, la llamada pública, conforme directrices del MME
  - Regular y fiscalizar el acceso a la capacidad de los gasoductos
  - Establecer la calidad del gas natural
  - Establecer reglamento sobre interconexiones de instalaciones de transporte
  - Analizar las solicitudes de prórroga de los contratos de concesión de transporte de gas natural
  - Promover la licitación para la concesión del transporte de gas natural
  - Elaborar los edictos de licitación y los contratos de concesión

- **Agência Nacional do Petróleo, Gás Natural e Biocombustíveis (ANP)**
  - Autorizar previamente a transferencia del contrato de concesión
  - Homologar os contratos de transporte celebrados entre concesionarios y cargadores
  - Aprobar el contrato *standard* a ser firmado entre concessionaria e cargadores
  - Registrar los contratos de transporte y de interconexión entre instalaciones de transporte
  - Registrar los contratos de comercialización celebrados entre los agentes del mercado
  - Aprobar, previamente, cambios en el capital social de la empresa concessionaria
  - Disciplinar la reventa de capacidad de transporte



- **Agência Nacional do Petróleo, Gás Natural e Biocombustíveis (ANP)**
  - Autorizar la comercialización al por mayor de gas natural
  - Regular y fiscalizar la actividad de almacenamiento de gas natural
  - Elaborar el edicto y promover la licitación para la concesión de la actividad de almacenamiento de gas natural
  - Autorizar la construcción y operación de las unidades de licuefacción y regasificación de gas natural
  - Ejercer supervisión sobre el movimiento del gas natural en las redes de transporte y coordinar dicho movimiento en el caso de contingencia
  - Dar publicidad a las capacidades de movimiento existentes y ociosas
  - Establecer padrones y parámetros para la operación y el mantenimiento eficientes del sistema de transporte y almacenamiento de gas

# Resumen de los Cambios

	<b>Ley 9.478/97 ("Ley del Petróleo")</b>	<b>Ley 11.909/09 ("Ley del Gas")</b>
<b>Acceso</b>	Negociado entre las partes	Regulado (definido en la licitación)
<b>Tarifas de Transporte</b>	Negociada entre las partes	Establecida por ANP
<b>Almacenamiento</b>	-	Concedida por ANP
<b>Importación</b>	Autorizada por ANP	Autorizada por el MME
<b>Comercialización</b>	Libre	Autorizada por ANP
<b>Contingencia</b>	-	- ANP debe realizar la supervisión del movimiento de gas natural en las redes - Comité de Contingencia Coordinado por el MME
<b>Transporte de gas natural</b>	Autorizado por ANP - no habían contratos firmados con el poder público - no había fecha de expiración de la autorización	Concedido por ANP - contratos de concesión firmados con ANP - 30 años
<b>Calidad del gas</b>	Establecida por ANP	Establecida por ANP
<b>Contratos de transporte entre transportistas y cargadores</b>	ANP recibía los contratos después de firmados	ANP necesita aprobar los contratos previamente
<b>Nuevos gasoductos</b>	Propuestos por los agentes del mercado	Propuestos por el MME

# Estructura Actual de Funcionamiento de la Industria



- 1 – Evolución institucional de la industria de GN
- 2 – Ley 9.478/97 (“Ley del Petróleo”)
- 3 – Ley 11.909/09 (“Ley del Gas”)
- 4 – Conclusiones**

- La Ley 11.090/09 no trata de la producción de gas natural (que permanece bajo las reglas de la Ley 9.478/97);
- La Ley del Gas ha atribuido al MME nuevas responsabilidades;
- Han sido creadas nuevas actividades reguladas, como el almacenamiento y la comercialización de gas natural;
- La actividad de transporte será otorgada mediante concesión, precedida de licitación (subasta pública);
- ANP ha recibido más atribuciones y herramientas para la regulación;
- La Ley del Gas necesita ser reglamentada (por medio de Decreto del Presidente de la República);
- ANP tendrá que crear reglas para los temas bajo su responsabilidad;



ANP en Internet:  
**[www.anp.gov.br](http://www.anp.gov.br)**